

ciudad de otros recordos. Si se concluyerá q
man lo dñ. a que se componen. digan yo
el satis. soy fel

Antonio Chico ^{Juez en número, José M^o}
~~de Guernica~~ ^{L^o Número} ~~de Guernica~~
Damian Garcia ^{L^o Número}
Antonio Manzanares ^{Bonillo}
Juan Díaz ^{L^o Número}
Lorenzo ^{L^o Número}
Fernando Martínez ^{Francisco Torrecilla}
Oliva ^{del Puerto}
Juan González ^{L^o Número}
de Rosario ^{L^o Número}

D. Sta. → consta de hoy viernes 20 de Julio, se ha constituido el Ayuntamiento de la Guernica, según se puso en el anterior decreto dñfe.

Gobernador

Decreto. En la villa de Guernica a veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y seis: Hecho el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Muñoz de Guernica Alcalde mayor Constitucional, se leyeran los Proclamas oficiales desde el 1^o de 1792, hasta el 17 y desde el 1793 al 183 y contiene de su contenido acordado lo siguiente y cumplido, trascendente premio; los caos que permanecen y en cuanto alla ley de 16 de Julio ultimo sobre diezmos, N.º ordenes de diez y siete y veinte y uno, con instrucción para libaralos a efecto y procuración de la devolución general, se publicaran y fijen edictos conforme previene el Sr. Gobernador en su circular de primero del corriente. Que en cuanto a la Circular de 28 de Julio sobre Castillaje L^o, se conteste al Sr. Gobernador de donde procede, que consta dentro de Mayo de ochocientos treinta y seis, de la dicha circular noticias que es la misma se piden. Una contestación a la circular fechada sobre las instancias que impiden el desarrollo de la industria Agrícola de Vizcaya.

